



Informe de Relevancia Prudencial 2023

www.aresbank.es



Informe de Relevancia Prudencial

Diciembre 2023

ACRÓNIMOS

COAP	Comité de activos y pasivos	IRRBB	Interest Rate Risk in the Banking Book - Riesgo de tasa de interés en la cartera bancaria
APRs	Activos ponderados por riesgo	CSRBB	Credit Spread Risk in the Banking Book - Riesgo del diferencial de crédito (CSRBB) en la cartera bancaria
CET1	Common Equity Tier 1 - Ratio de capital Tier1	TI	Tecnologías de la Información
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores	LCR	Liquidity Coverage Ratio - Ratio de Cobertura de Liquidez
CRCO	Chief Risk and Compliance Officer - Director de Riesgos y Cumplimiento	MAR	Marco de Apetito al Riesgo
EBA	European Banking Authority - Autoridad Bancaria Europea	MENA	Middle East and North of Africa - Oriente Medio y Norte de África
ECB	European Central Bank- Banco Central Europeo	NSFR	Net Stable Funding Ratio - Ratio de Financiación Estable Neta
HQLAs	High Quality Liquid Assets - Activos líquidos de alta calidad	UPBC	Unidad de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
eHQLA	Elegible HQLA – Activos líquidos elegibles	TSCR	Total SREP capital requirements – Requerimientos totales del PRES
IACL	Informe de Autoevaluación del capital y Liquidez	AT2	Deuda subordinada
PAC	Procedimiento de Autoevaluación de Capital	OCR	Overall capital requirement – Requerimientos totales de capital
PCL	Plan de Contingencia de Liquidez	PBC	Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
PRES - SREP	Proceso de Evaluación Supervisora - Supervisory Review and Evaluation		
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias		
TFEU	Treaty on the Functioning of the European Union – Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea		

ARES BANK INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL

(31 de diciembre 2023)

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	2
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	5
1.1. INTRODUCCIÓN	5
1.2. LA ENTIDAD	5
1.3. MODELO DE NEGOCIO Y ESTRATEGIA	6
1.4. LÍNEAS DE NEGOCIO PRINCIPALES	6
1.5. PRINCIPALES MERCADOS	7
2. MARCO DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	8
2.1. DECLARACIÓN DE APETITO AL RIESGO	9
2.2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	10
Consejo de Administración	10
Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI	11
Comité de Auditoría	13
Comité de Dirección	14
Dirección General y comités especializados	14
Control Global del Riesgo	18
2.3. PERFIL GLOBAL DE RIESGOS	19
2.3.1. RIESGO DE CRÉDITO	20
2.3.2. RIESGO DE CONCENTRACIÓN	21
2.3.3. RIESGO DE MERCADO	22
2.3.4. RIESGO ESTRUCTURAL DE BALANCE	22
2.3.5. RIESGO DE LIQUIDEZ	23
Política de liquidez	23
Estructura de financiación	24
2.3.6. RIESGO OPERACIONAL	27
3. CAPITAL	28
4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL	29
4.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CRÉDITO	30
4.2. REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CONCENTRACIÓN	31
Riesgo de concentración individual	31
Riesgo de concentración sectorial	31
4.3. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL	32
4.4. MREL	33
5. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	34
5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN EXTERNA UTILIZADAS	36
5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES CREDITICIAS DE EMISIONES PÚBLICAS DE VALORES A ACTIVOS COMPARABLES	36
5.3. EFECTO SOBRE LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE CRÉDITO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	36

5.4. VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2023 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES.....	38
6. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	39
7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CATERA DE NEGOCIACIÓN	39
8. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	39
9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	40
9.1. RIESGO IRRBB	40
10. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	42
10.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE ARESBANK.....	42
10.2. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES	44
10.3. RETRIBUCIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	45
10.4. RETRIBUCIÓN A LOS MIEMBROS DEL COLECTIVO IDENTIFICADO	45
10.4.1. RETRIBUCIÓN A LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL	46
10.4.2. RETRIBUCIÓN A OTROS MIEMBROS DEL COLECTIVO IDENTIFICADO	46
10.5. RETRIBUCIÓN AL PERSONAL	47
10.6. OBSERVACIONES A LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE	49
10.7. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL	50
11. RATIO DE APALANCAMIENTO	52
12. ACTIVOS CON CARGAS.....	52

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. Introducción

El objetivo de este informe es dar cumplimiento a los requisitos de información establecidos en la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio y su posteriores modificaciones; en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; en el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla la referida Ley; y en la Norma 59 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y sus posteriores modificaciones. Esta normativa exige a las entidades de crédito que hagan pública, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado “Informe de relevancia prudencial”, información concreta sobre aquellos datos de situación financiera y actividad que puedan ser relevantes para el mercado y otras partes interesadas, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación financiera al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

De conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Entidad y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. El Informe de Relevancia Prudencial ha sido verificado con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, y aprobado por el Consejo de Administración el 24 de mayo de 2024.

Este informe se presentará con periodicidad anual y se hará público en la página web de Aresbank (www.aresbank.es).

1.2. La Entidad

La información que se presenta en este informe corresponde a la entidad Aresbank, S.A. (en adelante, “Aresbank” o “la Entidad”), que fue constituida el 1 de abril de 1975. La Entidad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja nº 28.537, folio 18, inscripción 1ª del Tomo 3.740 General de Sociedades. Aresbank figura inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con código supervisor 0136 desde el 2 de abril de 1975. Su número de identificación fiscal es el A28386191 y LEI 95980020140005658381.

Aresbank es una sociedad anónima cuyo objeto social se recoge en el Artículo 3 de sus Estatutos:

“El objeto principal de la Entidad es contribuir al desarrollo de la cooperación económica entre España y los países árabes a través de la financiación del comercio exterior, la promoción de

inversiones y la captación de fondos provenientes de los mercados financieros árabes e internacionales en general.”

El capital social de Aresbank, S.A. a 31 de diciembre de 2023 asciende a 300.000.960,00 Euros y está compuesto por 104.167 acciones con un valor nominal de 2.880,00 Euros cada una.

El domicilio social se encuentra en Madrid, Paseo de la Castellana nº 257, donde se sitúa la oficina principal.

1.3. Modelo de Negocio y Estrategia

Aresbank S. A., es un banco español con domicilio social en Madrid, el cual fue fundado en 1975 como Banco Árabe Español, S.A. por entidades árabes y españolas, entre las que se encontraban el Libyan Arab Foreign Bank y Kuwait Foreign Trading Contracting & Investment Co por la parte árabe y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), el Instituto Nacional de Industria (INI), Banco Bilbao, Banco Popular, Banco Central y Banco Atlántico, entre otros, por la parte española. Desde 2008, la Entidad es propiedad del Libyan Foreign Bank (LFB) en un 99,86% y de Credit Populaire d’Algerie en un 0,14%.

Según los estatutos de Aresbank, su misión es la siguiente:

- Incrementar la cooperación económica entre España y la zona MENA, financiando operaciones de comercio exterior, promoviendo inversiones y captando fondos en los mercados internacionales.
- Identificar y evaluar oportunidades de inversión en nuevos proyectos.
- Ofrecer su experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo programas de desarrollo económico en la zona MENA, ayudando a fortalecer las relaciones empresariales en la región.
- Colaborar con entidades financieras españolas y otras instituciones en la tarea de canalizar recursos financieros procedentes de la región MENA.

Aresbank tiene un activo total a 31 de diciembre de 2023 de 1.015.587 miles de euros, un patrimonio neto de 333.454 miles de euros (CET1 331.652 miles de euros) y una exposición fuera de balance de 279.896 miles de euros.

1.4. Líneas de negocio principales

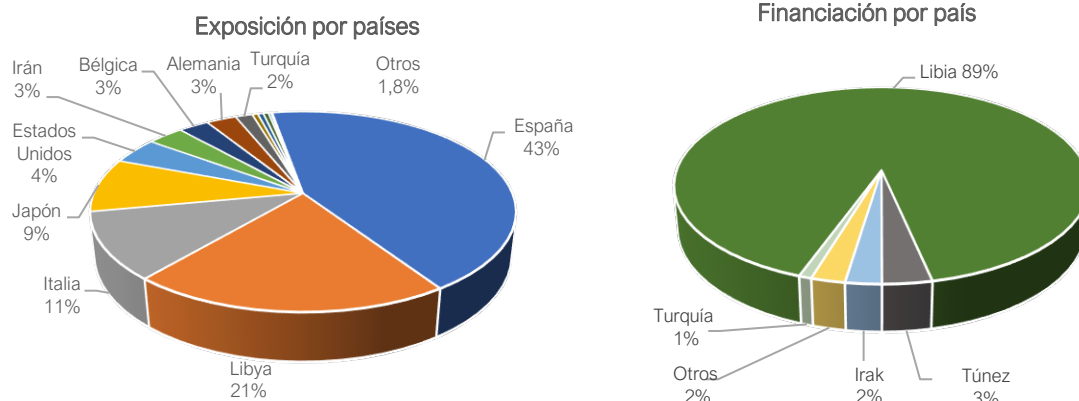
Las principales líneas de negocio de Aresbank son las siguientes:

Líneas de negocio	Sublíneas
Comercio exterior	Emisión, notificación y confirmación de créditos documentarios
	Cobros de importación y exportación
	Financiación de comercio exterior
	Emisión de garantías y avales
Financiación	Préstamos y créditos bilaterales a empresas y bancos
	Préstamos sindicados
Tesorería y mercados de capitales	Cuentas corrientes corporativas
	Transacciones en el mercado interbancario
	Operativa de renta fija

- **Comercio exterior:** Aresbank canaliza, a través de diversos productos bancarios, transacciones comerciales de carácter internacional, principalmente aquellas relacionadas con el área MENA. Los principales productos incluidos en esta línea de actividad son créditos documentarios, remesas documentarias, órdenes de pago, etc.
- **Financiación:** Aresbank ofrece financiaciones a sus clientes, y lo hace a través de dos canales diferenciados. Por un lado, ofrece anticipos, prefinanciaciones o post-financiaciones asociadas a los productos de comercio exterior comentadas en el punto anterior. Por otro lado, realiza financiación corporativa directa a empresas.
- **Tesorería y mercados de capitales:** Aresbank realiza una actividad de intermediación entre entidades del área MENA y Europa, así como inversión en productos de renta fija.

1.5. Principales mercados

A cierre del ejercicio 2023, el 73,8% de la exposición al riesgo de crédito de Aresbank se concentra en Europa, Estados Unidos y Japón, mientras que la financiación procede, principalmente, de entidades financieras y empresas del área MENA:



2. MARCO DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

La Política de Gobierno Interno de Aresbank aprobada por el Consejo de Administración el 17 de marzo de 2023, está basada en la Directrices sobre gobierno interno emitidas por la Autoridad Bancaria Europea (“EBA”) con referencia EBA/GL/2021/05 y adoptadas como propias por el Banco de España con fecha de aplicación 31 de diciembre de 2021. En estas directrices se especifican los sistemas, procedimientos y mecanismos de gobierno interno que las entidades de crédito deben implementar para garantizar una gestión eficaz y prudente, de conformidad con el artículo 74, apartado 1 de la Directiva 2013/36/UE. Para la aplicación de estas directrices, Aresbank ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad recogido en la Directiva 2013/36/UE artículo 74.

La estructura organizativa y operativa de la Entidad incluye:

- El Consejo de Administración y sus comités
- El Comité de Dirección
- Los comités especializados
- Las funciones de control interno
- Las áreas de gestión corporativa

Aresbank ha establecido una estructura basada en tres líneas de defensa para asegurar que las áreas corporativas actúen como primera línea de defensa, el Departamento de Control Global del Riesgo, que aglutina las funciones de Control de Riesgos y Cumplimiento, sea la segunda línea de defensa y el Departamento de Auditoría Interna constituya la tercera línea de defensa. Asimismo, el Consejo de Administración y el Comité de Dirección conocen la estructura jurídica, organizativa y operativa de la Entidad, y velan porque se alinee con la estrategia de negocio y exista una efectiva independencia de las funciones de control interno. Esta estructura está orientada a cumplir con los principios establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo y evitar los posibles conflictos de interés derivados de la actividad de la Entidad.

El Consejo de Administración aprueba de manera anual el Marco de Apetito al Riesgo (MAR), que refleja y acota el perfil de riesgo objetivo, sobre la base de los requerimientos y recomendaciones formulados por los supervisores y basado en las mejores prácticas del mercado. El Marco de Apetito al Riesgo de Aresbank fue aprobado por el Consejo de Administración el 17 de marzo de 2023 y se revisa anualmente de acuerdo con la normativa vigente.

Aresbank cuenta con la implicación del Consejo de Administración en todos los ámbitos relacionados con el Marco de Apetito al Riesgo, ya que la cultura de riesgos de la Entidad parte de dicho órgano y es éste quien vela, en último lugar, por el cumplimiento del apetito, transmitiendo la política de riesgos en la organización. Cualquier modificación significativa por cambios en el negocio o por la situación económica y financiera del momento, previamente valorada por el Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración. Por tanto, en última instancia, el Consejo de Administración es el órgano responsable del establecimiento del apetito al riesgo de Aresbank, del seguimiento del perfil de riesgo y de la consistencia entre ambos. Asimismo, controlará la transmisión del apetito al riesgo a todas las unidades de negocio y departamentos de la Entidad y realizará la asignación de recursos suficientes para la gestión y control de dichos riesgos y su adecuación al Marco de Apetito al Riesgo.

2.1. Declaración de apetito al riesgo

En el Marco de Apetito al Riesgo de Aresbank se distinguen los siguientes conceptos:

- **Apetito al riesgo:** establecimiento, por cada tipología de riesgo considerada, del nivel de riesgo objetivo que Aresbank está dispuesto a asumir en la ejecución de su estrategia de negocio.
- **Tolerancia al riesgo:** margen adicional al apetito al riesgo, que la Entidad considera aceptable y asumible en la consecución de sus objetivos.
- **Capacidad de riesgo:** es el riesgo máximo que la Entidad puede asumir, teniendo en cuenta el nivel actual de recursos, sin vulnerar sus necesidades de capital, liquidez y capacidad operativa.

Aresbank, en su objetivo de garantizar una gestión eficiente de sus activos, además de conseguir unos resultados recurrentes y estables en el tiempo, se propone mantener un nivel de riesgo global medio - bajo. Para ello, se centra básicamente en la gestión de los recursos financieros, y de la liquidez para realizar las inversiones previstas en su Plan de Capital y Financiación. La revisión del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) incluye tanto los riesgos identificados en los procesos de evaluación de capital y liquidez (IACL) como los riesgos considerados relevantes para fines de gestión a los que se encuentra expuesto la Entidad en el ejercicio de su actividad:

Riesgos identificados	
Riesgo de crédito	Riesgo de negocio
Riesgo de concentración	Riesgo de liquidez
Riesgo operacional	Riesgos estructurales de balance

Riesgo tecnológico

Para establecer el apetito al riesgo de la Entidad se hace necesario definir indicadores que permitan medir y fijar los niveles de riesgo asumible. En este sentido, Aresbank, ha seleccionado una serie de indicadores atendiendo a su modelo de negocio y las guías EBA/GL/2015/02 y EBA/GL/2021/11, que se integran en su gestión. Para la medición de la mayoría de los riesgos (crédito, concentración, liquidez, y estructurales de balance) existen indicadores de carácter cuantitativo que responden a las necesidades planteadas. Sin embargo, hay otra tipología de riesgos (tecnológico, operacional o reputacional) que por su naturaleza son difícilmente medibles de manera cuantitativa, y para los que debe hacerse una valoración cualitativa.

El Consejo de Administración, dentro del marco legal de Basilea III, establecido en Europa a través de la Directiva 2013/36 y del Reglamento 575/2013 (y sus posteriores modificaciones), supervisa el proceso de divulgación de información a través de la aprobación del Informe de Relevancia Prudencial, publicado con carácter anual, así como las comunicaciones con terceros con intereses en la Entidad, incluyendo las autoridades competentes.

2.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Aresbank cuenta con una estructura organizativa y funcional adecuada y transparente en la que las funciones de control interno tienen independencia de las decisiones de las líneas de negocio que controlan, con una segregación de funciones adecuada, con los recursos financieros necesarios y el personal suficiente con unas competencias apropiadas para desempeñar eficazmente sus funciones.

De esta forma, la estructura de la Entidad no compromete la capacidad del Consejo de Administración para supervisar y gestionar eficazmente los riesgos a los que se enfrenta la Entidad, o la capacidad de la autoridad de supervisión competente.

Consejo de Administración

Los órganos de gobierno de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, cuyas actividades se regulan en su propio Reglamento.

Las responsabilidades específicas del Consejo de Administración en relación con el gobierno interno incluyen la aprobación de todas las políticas que recojan la administración general de la Entidad, la gestión de riesgos inherente a la actividad realizada por Aresbank y el establecimiento, aprobación y supervisión de la estrategia general de negocio y su financiación. Además, realiza, a través de los distintos comités, un seguimiento periódico de las estrategias y políticas anteriormente mencionadas, abordando las deficiencias identificadas. Los miembros de dichos comités son designados teniendo

presente su idoneidad, en consideración a sus conocimientos, aptitudes, experiencia y los cometidos de cada comité.

Concretamente, con relación al ejercicio 2023, el Consejo de Administración de Aresbank ha desarrollado las siguientes actividades relacionadas con el control de riesgos:

Actividades	Fecha
Revisión del informe de riesgos, "Risk Report" enviado por el departamento de Control Global del Riesgo	En cada reunión del Consejo de Administración
Revisión de las métricas del Marco de Apetito de Riesgo	En cada reunión del Consejo de Administración
Revisión del Informe de Prevención del Blanqueo de Capitales	En cada reunión del Consejo de Administración
Conocer la Memoria Anual de Prevención de Blanqueo de Capitales de 2022	16/03/2023 (presentada en el Comité de Riesgos y Cumplimiento y TI)
Aprobar la actualización del Marco de Apetito de Riesgo	17/03/2023 (aprobado por el Consejo de Administración)
Aprobar el Informe de Autoevaluación del Riesgo en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales	17/03/2023 (aprobado por el Consejo de Administración)
Aprobar el Plan de Optimización de la Gestión de la Liquidez	26/05/2023 (aprobado por el Consejo de Administración)
Aprobar la creación del Comité de Dirección	19/09/2023 (aprobado por el Consejo de Administración)
Aprobar el Plan de Recuperación de 2022	19/09/2023 (aprobado por el Consejo de Administración)
Modificación del Procedimiento del Canal de Denuncias	19/09/2023 (aprobado por el Consejo de Administración)
Aprobar actualización de la Política de Remuneraciones	19/09/2023 (aprobado por el Consejo de Administración)
Aprobar la revisión anual de la Política de Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y los titulares de funciones clave	15/12/2023 (aprobado por el Consejo de Administración)
Aprobación de las actualizaciones de los siguientes documentos: - Marco de Gestión del Riesgo de Crédito - Política de Gobierno Interno	27/01/2023 17/03/2023
- Política de Externalización - Política de Riesgo Operacional - Política de Riesgo de Liquidez - Política de Riesgo Reputacional - Plan de Continuidad de Negocio - Política de ICT - Política de Prevención del Blanqueo de Capitales	15/12/2023

Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, se ha constituido un Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, el cual es un Comité no ejecutivo que revisa la estrategia de riesgo y TI de la Entidad, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

A 31 de diciembre de 2023, el Comité estaba compuesto por cuatro miembros, todos ellos no ejecutivos, siendo el presidente un consejero independiente y responsable de PBC/FT.

Las funciones se estructuran en tres grandes bloques:

- **Funciones de riesgos:**
 - Supervisar la función de Control del Riesgo y velar por su independencia y eficacia.
 - Participar en la selección y proponer el nombramiento, reelección o cambio del responsable del departamento de Control Global del Riesgo, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración con el informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
 - Supervisar y coordinar las actividades que realiza la función de Control Global del Riesgo y recibir información periódica sobre sus actividades.
 - Análisis y toma de decisiones en respuesta a la identificación, por parte de la función de Control Global del Riesgo, de los riesgos internos de todas las áreas de la Entidad.
 - Evaluar las necesidades de dotación de personal a la función de Control Global del Riesgo para posibilitar la implementación de las políticas de riesgos aprobadas.
 - Proponer al Consejo de Administración cualquier cambio para mejorar las políticas de riesgos.
 - Informar al Consejo de cualquier problema derivado de los diferentes riesgos asumidos.
- **Funciones de cumplimiento:**
 - Supervisar la función de Cumplimiento y asegurar su independencia y eficacia.
 - Supervisar las actividades del Órgano de Control Interno (OCI) y las operaciones sospechosas declaradas al SEPBLAC.
 - Recibir información periódica sobre sus actividades.
 - Supervisar la Política de prevención de blanqueo de capitales, los manuales de cumplimiento y, en general, las reglas de gobierno de la Entidad.
- **Funciones de TI:**
 - Asistir al Consejo de Administración en la definición de la estrategia tecnológica, así como supervisar su ejecución y aplicación, teniendo en cuenta los riesgos tecnológicos, para garantizar un equilibrio entre el impacto normativo, la eficiencia operativa y la actividad empresarial.
 - Revisar las políticas tecnológicas, proponiéndolas para aprobación al Consejo de Administración.
 - Apoyar al Consejo de Administración en materia de TI para facilitar la supervisión y la evaluación periódica del marco de gobernanza interna desde una perspectiva tecnológica.

- Velar por que la estrategia tecnológica esté en consonancia con los objetivos estratégicos definidos por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la visión de la Entidad en materia de innovación tecnológica.
- Supervisar y controlar la identificación, medición, evaluación y seguimiento de los riesgos operativos de TI inherentes a productos, actividades, procesos y sistemas materiales.
- Revisar la estrategia frente a las amenazas de ciberseguridad y supervisar los planes de acción correspondientes.

Comité de Auditoría

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, se ha constituido un Comité de Auditoría, el cual es un Comité no ejecutivo que revisa la estrategia de auditoría de la Entidad. El Comité de Auditoría tiene la principal responsabilidad de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y asegurar que la información financiera que se pone a disposición del Consejo de Administración es exacta, íntegra y representa la imagen fiel de la Entidad.

A 31 de diciembre de 2023, el Comité de Auditoría estaba compuesto por tres consejeros, todos ellos no ejecutivos. El Presidente del Comité es un consejero independiente con conocimientos y experiencia en las técnicas y principios contables y de auditoría.

Las principales funciones del Comité se pueden dividir en dos grandes bloques:

- **Control Interno:**
 - Revisar la información financiera periódica, antes de que se emita, cerciorándose de que se elabora según los mismos principios y prácticas que se aplican en las cuentas anuales.
 - Supervisar el proceso de preparación de la información financiera y contable de la Entidad, revisando el cumplimiento y la correcta aplicación de los criterios contables, según la normativa vigente.
 - Supervisar el mecanismo que permite a los empleados informar confidencialmente y, si se considera apropiado, anónimamente, de irregularidades potencialmente significativas. Especialmente de cualesquiera irregularidades financieras y contables de las que tengan conocimiento dentro de la Entidad.
- **Auditoría Interna:**
 - El Departamento de Auditoría Interna atenderá las solicitudes de información que reciba del Comité de Auditoría, como parte del cumplimiento de sus obligaciones.
 - Supervisar al Departamento de Auditoría Interna y asegurarse de su independencia y eficacia.
 - Aprobar la selección, nombramiento y reelección o cambio de la persona responsable del Departamento de Auditoría Interna.

- Recibir información periódica sobre sus actividades.
- Verificar que la Dirección de la Entidad tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones incluidas en sus informes.

Comité de Dirección

El Comité de Dirección tiene como objeto principal garantizar una gestión centralizada de los aspectos más relevantes de la operativa de la entidad, siendo responsable de la ejecución de estrategias y materias fijadas por el Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente, los Estatutos sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, acuerde delegarle.

El Comité de Dirección cuenta con un Reglamento Interno que regula su composición, la convocatoria y asistencia a las reuniones del Comité, la adopción de acuerdos y las competencias atribuidas.

El Comité de Dirección podrá acordar la constitución de comités específicos o comisiones auxiliares, con carácter permanente o temporal, en los que podrá delegar cualesquiera de las funciones que le estén encomendadas, así como la toma de decisiones sobre cualquier asunto que sea de su competencia. Estos comités actuarán en la forma y condiciones que establezca al efecto el Comité de Dirección.

A continuación, se detallan las distintas funciones del Comité de Dirección:

Comité de Dirección	
<i>Miembros</i>	• Director General • Director General Adjunto • Director de Control Global del Riesgo (CRCO) • Director de Desarrollo de Negocio • Director de Contabilidad • Director de Sistemas y Tecnología de la Información • Director de Asesoría Jurídica
<i>Responsabilidades</i>	• En materia de estrategia, presupuestos, políticas y cumplimiento, administración y compras, desarrollo de negocio y comercialización de nuevos productos, sistemas y tecnología de la información, funciones de seguimiento y control, entre otras.

Dirección General y comités especializados

○ Dirección General

En el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración se detalla que el Consejo de Administración, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, podrá designar a uno o varios Directores Generales.

En términos generales, la Dirección General de Aresbank es el órgano de dirección que vela porque se cumplan las políticas, procedimientos y decisiones adoptadas por el Consejo de Administración. La Dirección General está compuesta por el Director General y el Director General Adjunto.

Dirección General	
<i>Miembros</i>	• Director General • Director General Adjunto
<i>Responsabilidades</i>	• Ejecución de las estrategias, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración y analizar la aplicación e idoneidad de dichas estrategias • Analizar las propuestas, explicaciones e información que reciba de los distintos comités especializados, e informar al Consejo de Administración de aquellas cuestiones que sobrepasen los niveles de delegación establecidos
<i>Funcionamiento</i>	• La toma de decisiones de la Dirección General se realiza de forma conjunta y mancomunada de sus miembros, requiriéndose, por tanto, unanimidad de ambos • En caso de desacuerdo la decisión se someterá al Comité de Dirección

En caso de incapacidad, o vacante producida por cese, revocación o suspensión de alguno de los miembros de la Dirección General para el desempeño de sus funciones, ya sea con carácter temporal o permanente, éstas serán asumidas por el Comité de Dirección durante el período que dure dicha circunstancia.

Todos los departamentos de la Entidad dependen jerárquicamente de la Dirección General, con la excepción de las funciones de control interno que, para garantizar su independencia, dependen jerárquicamente del Comité de Auditoría en el caso del departamento de Auditoría Interna y del Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI para el departamento de Control Global del Riesgo.

○ **Comités especializados**

Al margen de los comités del Consejo de Administración y del Comité de Dirección, Aresbank cuenta también con comités especializados en distintas materias para facilitar la gestión de la Entidad.

Las funciones que desempeña cada Comité, su composición y su funcionamiento, se describen en la Política de Gobierno Interno, sin perjuicio de que pudieran crearse determinados comités excepcionales en circunstancias concretas. Los acuerdos de los diferentes comités serán adoptados por mayoría absoluta, con excepción del comité de Crédito, Inversiones y Riesgos en el que se requiere unanimidad de los miembros con derecho de voto. En caso de empate, el presidente del comité tiene voto cualificado.

○ **COAP:**

El comité para el seguimiento y control de la liquidez y la financiación es el Comité de Activos y Pasivos (COAP). La composición y las funciones del Comité son las siguientes:

Comité de Activos y Pasivos (COAP)	
<i>Miembros</i>	• Director General, quien preside el Comité • Director General Adjunto • Director de Control Global del Riesgo (CRO) • Director de Desarrollo de Negocio • Responsable de Tesorería y Mercado de Capitales • Director de Contabilidad
<i>Responsabilidades</i>	• Aplicar la estrategia definida por el Consejo de Administración con respecto a la gestión del riesgo de liquidez. • Revisar la gestión de capital y hacer un seguimiento del riesgo de crédito, comprobando que la estructura de gestión de riesgos se adecúa al perfil de riesgo de la Entidad. • Gestionar las fuentes de liquidez disponibles y el uso que se haga de ellas de acuerdo con las previsiones estratégicas de la Entidad (asset allocation). • Monitorizar el riesgo de mercado, destacando los riesgos asociados a los tipos de interés y a los tipos de cambio. • Monitorizar el plan de liquidez de la Entidad, analizando las necesidades de financiación derivadas del crecimiento de la inversión crediticia con respecto a los recursos disponibles para su financiación y las políticas de precios asociadas a activos y pasivos. • Supervisar, medir y controlar la exposición al riesgo de liquidez mediante test de estrés, proponiendo las medidas correctoras que fueran precisas en cada momento para el mantenimiento de los parámetros fijados en el Marco de Apetito al Riesgo. • Revisar la política de liquidez y someterla a la aprobación del Consejo de Administración. • Responsable de la implementación formal del Plan de Contingencia de Liquidez en el caso de que fuera aprobado por el Consejo de Administración.

La gestión de la liquidez y la financiación se realiza a través de una estructura organizativa con una segregación clara de las funciones y responsabilidades de cada una de las líneas de defensa, con el objetivo de evitar conflictos de interés y aplicar una gestión del riesgo que permita cumplir con el apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración, tal y como se muestra a continuación:

○ **Comité de Créditos, Inversiones y Riesgos**

El Comité de Créditos, Inversiones y Riesgos tiene el objetivo de analizar las operaciones de crédito e inversión de acuerdo con las delegaciones establecidas en el Marco de Gestión del Riesgo de Crédito para dicho órgano. A su vez, se encarga del seguimiento de la cartera de créditos, vigilando que la situación de los acreditados se mantenga dentro de los parámetros existentes en el momento

de la concesión inicial del riesgo y revisa y gestiona que otros riesgos estén alineados con la estrategia y el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad.

El Comité de Crédito, Inversiones y Riesgos está compuesto por cuatro miembros:

- Director General
- Director General Adjunto
- Chief Risk and Compliance Officer (CRCO)
- Director de Desarrollo de Negocio

El Marco de Gestión del Riesgo de Crédito presenta un gran alcance dentro de la Entidad, ya que afecta a la admisión, seguimiento y gestión del riesgo de crédito. Esta política está alineada con el Marco de Apetito al Riesgo (MAR) autorizado por el Consejo de Administración, con el fin último de que se conceda financiación a prestatarios que puedan hacer frente a las obligaciones económico-financieras según los términos y condiciones contractuales.

○ **Órgano de Control Interno (OCI)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 ter de la Ley 10/2010 de 28 de abril, y en el 35 de la Ley 304/2014, Aresbank dispone un Órgano de Control Interno (OCI) responsable de la aplicación de los procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El OCI es un órgano colegiado presidido por el Representante ante el SEPBLAC, que es nombrado por el Consejo de Administración de Aresbank. El resto de los miembros, son designados en función de su cometido y su relación con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la PBC:

- Director General, representante de Aresbank ante el SEPBLAC, quien preside el OCI
- Director General Adjunto
- Responsable de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
- Director de Asesoría Jurídica
- Chief Risk and Compliance Officer (CRCO)
- Director de Desarrollo de Negocio
- Director de Back Office
- Director de Sistemas y TI

Las funciones principales del Órgano de Control Interno (OCI) son las siguientes:

- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del RD 304/2014 sobre el examen especial de operaciones, el OCI será el órgano encargado de decidir sobre la comunicación de operaciones sospechosas al SEPBLAC
- Proponer mejoras de las medidas de control para garantizar la PBC en la Entidad.
- Revisar y, en su caso, aprobar la documentación relativa a PBC, incluyendo entre otros el Manual de PBC, el informe de Autoevaluación del Riesgo de Blanqueo de Capitales y

Financiación del Terrorismo, la Memoria y el Plan Anual de actividades, el Informe Anual del Experto Externo, etc.

- Programar cursos o actividades de orientación y formación interna sobre PBC.
- Vigilar el cumplimiento por parte los empleados de la Entidad de las obligaciones en materia de PBC.
- Delegar en otros órganos cuantas funciones considere convenientes en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, llevando registro de los documentos e informes que se remitan a otros órganos de la alta dirección. Esta tarea la tiene delegada el OCI en la UPBC.

En cumplimiento del artículo 26.1 de la Ley 10/2010 el Consejo de Administración de Aresbank aprueba las políticas en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos, garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación, con el objetivo principal de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo de obligado cumplimiento para todos los empleados de la Entidad.

Control Global del Riesgo

La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), a través de la guía EBA/GL/2021/05, establece la necesidad de realizar una gestión integral del riesgo que englobe a toda la organización, concretándose en una estructura de tres líneas de defensa y en un Marco de Apetito al Riesgo.

Las funciones principales de Control Global del Riesgo, que constituye la segunda línea de defensa, dentro del ámbito de **control de riesgos** son las siguientes:

- Involucrarse activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos de la Entidad y la implementación de procedimientos eficaces para la gestión y mitigación de todos los riesgos, incluyendo la aprobación de nuevos productos y de los cambios significativos en productos, procesos y sistemas existentes.
- Monitorización y mitigación de todos los riesgos que afectan al perfil de riesgos de la Entidad.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas regulatorias de carácter financiero, así como evaluar su impacto.
- Evaluar las estrategias y el apetito al riesgo de las unidades de negocio, incluidos los objetivos propuestos por las unidades de negocio, e involucrarse antes de que el Consejo de Administración tome una decisión sobre tales estrategias y el apetito de riesgo.
- De acuerdo con el párrafo 188 de las Directrices sobre Gobierno Interno EBA/GL/2021/05, la participación de la función de gestión de riesgos en la toma de decisiones debe garantizar que se tengan en cuenta debidamente los aspectos relacionados con los riesgos. Sin

embargo, la responsabilidad de las decisiones adoptadas seguirá recayendo en las unidades de negocio, comités ejecutivos y, en última instancia, el Comité de Dirección.

Las funciones principales dentro del ámbito de **cumplimiento** son las siguientes:

- Dirigir e impulsar las actividades de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo dentro de la Entidad, así como verificar el cumplimiento de las sanciones financieras internacionales de aplicación.
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Garantizar los derechos de las personas sobre el control de su información personal y sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de ésta.
- Ejecución de las funciones propias del Servicio de Atención al Cliente de Aresbank. Atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los clientes de la Entidad, ejercer una función de control como área conocedora de las fuentes de insatisfacción de la clientela y garantizar la aplicación de la normativa vigente en materia de protección al consumidor.
- Corporate Compliance: organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de la Entidad. Promover el respeto a los principios y valores éticos de la organización, así como gestionar el sistema de control implantado para la efectiva prevención y mitigación de eventuales riesgos penales.

2.3. Perfil global de riesgos

Con el fin de identificar los riesgos materiales, Aresbank ha desarrollado una metodología que permite evaluar los riesgos a los que está expuesto y calcular su materialidad. Complementariamente a este análisis, se ha procedido a realizar una valoración de cada riesgo material de acuerdo con los criterios establecidos en la EBA/GL/2022/03 - Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para la revisión y evaluación supervisora (SREP) y pruebas de resistencia supervisoras en virtud de la Directiva 2013/36/UE. Para la valoración de cada riesgo se ha considerado la gestión global de la Entidad, así como los mecanismos de gestión y control de riesgos evaluados de acuerdo con la metodología SREP.

Para evaluar la materialidad de cada uno de los riesgos, se consideran criterios cuantitativos, y adicionalmente, la Entidad valora el riesgo atendiendo a criterio experto que complementa la información de éste (perfil de riesgo inherente), siempre que dichos riesgos sean materiales. Todos los riesgos materiales se integran en la gestión a través de las métricas contempladas en el Marco de Apetito al Riesgos y la asignación de capital.

Aresbank, en su objetivo de garantizar una gestión prudente de sus riesgos, además de conseguir unos resultados recurrentes y estables en el tiempo, se propone mantener un nivel de riesgo global medio – bajo.

A 31 de diciembre de 2023 Aresbank presenta los siguientes indicadores de capital, calculados de acuerdo con la normativa vigente:

Indicadores	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023
Ratio Capital Total	58,2%	54,5%	70,8%
Ratio CET1	58,2%	54,5%	70,8%
Ratio de Apalancamiento	22,0%	23,8%	28,8%

2.3.1. Riesgo de crédito

Es la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento por parte de un deudor de sus obligaciones contractuales. La exposición total de Aresbank al riesgo de crédito ascendió a 31 de diciembre de 2023 a 1.300.268 euros que correspondían a activos ponderados por riesgo de crédito de 426.244 miles de euros.

La distribución de la exposición por sectores es la siguiente:

Categoría de Exposición	Exposición
Administraciones y Bancos Centrales	269.574
Sector Público	15.000
Instituciones	587.714
Empresas	325.861
Minoristas	18.113
Exposiciones garantizadas por hipotecas inmobiliarias	31.882
Exposiciones en situaciones de incumplimiento	4
Fondos de Inversión Colectiva	-
Otros	52.120
Total	1.300.268

Como se puede comprobar, la Entidad mantiene una calidad de la exposición al riesgo de crédito adecuada, al no contar, prácticamente, con préstamos dudosos.

De la información mostrada se puede concluir lo siguiente:

- La naturaleza y composición de la exposición al riesgo de crédito implica un riesgo bajo.
- La exposición a operaciones y productos complejos es baja.
- El nivel de exposiciones reestructuradas o refinanciadas y dudosas es muy bajo.
- El riesgo crediticio de las exposiciones normales es bajo.
- La cobertura de activos dudosos es alta.
- Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

El Marco de Gestión del Riesgo de Crédito establece el conjunto de procedimientos de seguimiento y control del riesgo de crédito que permiten a la Entidad gestionar sus exposiciones al riesgo de crédito de conformidad con su apetito y estrategia. Dichos procedimientos están respaldados por una infraestructura de datos sólida, con el objetivo de garantizar que la información relativa a exposiciones de riesgo de crédito, a los prestatarios y garantías sea adecuada y se mantenga actualizada. Dichos datos están integrados en la gestión del riesgo, y a su vez, cumplen los requisitos de las autoridades en materia de remisión periódica de información prudencial y estadística, además de servir para la realización de las pruebas de resistencia.

2.3.2. Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones significativas que estén relacionadas entre sí y cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a factores de riesgo comunes, como sector de actividad o localización geográfica, entre otros.

Aresbank establece límites de concentración atendiendo a tres criterios:

- Concentración individual
- Concentración geográfica
- Concentración sectorial

Los límites máximos de concentración individual vienen determinados en base a lo definido en el artículo 395 del Reglamento 876/2019 ("CRR 2").

Aresbank gestiona su concentración geográfica atendiendo a dos criterios:

1. En primer lugar, se establece un límite de concentración para exposiciones en un determinado país, en función de la calidad crediticia de éste
2. En segundo lugar, se agrupan los países en grupos homogéneos de riesgo, para los que se establecen límites de concentración

Por último, Aresbank, ha adoptado un enfoque basado en la solvencia del país para la fijación de los límites de concentración. Este enfoque se materializa a través de la calificación crediticia otorgada por las tres principales agencias de rating (Fitch, S&P y Moody's), que son generalmente aceptadas en los mercados financieros. Así, los límites de concentración en cada país se establecen como un porcentaje sobre el CET1 de la Entidad, que varía en función del rating del país.

Como consecuencia de su actividad y de la función principal descrita en sus Estatutos, el riesgo de concentración es un riesgo relevante para Aresbank. No obstante, en relación con este riesgo se han de contemplar los siguientes aspectos:

- Se derivan de la misión estratégica de la Entidad, que consiste en incrementar la cooperación económica entre España y la zona MENA, financiando operaciones de

comercio exterior, promoviendo inversiones y captando fondos en los mercados internacionales.

- La elevada calidad crediticia de las contrapartes mitiga el riesgo asumido.
- Se dispone de procedimientos de gestión (estructura de límites, seguimiento y reporting) adecuados para el control de este riesgo, incluyendo el Marco de Apetito al Riesgo y el informe periódico de riesgos.
- La concentración de sectores de actividad se mantiene en niveles aceptables.

No obstante, la concentración individual atendiendo a lo establecido en la guía emitida por el Banco de España indica que la Entidad mantiene una importante diversificación en cuanto a los sectores económicos de sus acreditados distribuyéndose principalmente en los sectores de consumo no básico o discrecional, energías fósiles e industrias transformadoras y manufactureras.

2.3.3. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de incurrir en pérdidas por variación del precio de mercado de activos financieros mantenidos en la cartera de negociación.

Con el fin de mitigar el riesgo de mercado, Aresbank realiza las siguientes acciones:

- Seguimiento de las posiciones según la estrategia definida, incluyendo el volumen de operaciones.
- Informar periódicamente al COAP y al Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI sobre las posiciones afectadas por movimientos en los mercados, como parte del proceso de gestión de riesgos de la Entidad.
- Se realiza un seguimiento de las posiciones tomando como referencia fuentes de información generalmente aceptadas (Bloomberg o Reuters). Así mismo, se evalúan la liquidez y las posibles coberturas del riesgo.

El departamento de Tesorería y Mercado de Capitales es responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la Política de riesgo de mercado. El departamento de Control Global del Riesgo es responsable de monitorear el riesgo de mercado de la cartera de negociación con el fin de identificar tendencias, concentraciones y otros riesgos relevantes, llevar a cabo un seguimiento del valor de mercado de los activos financieros y, finalmente, supervisar la correcta aplicación de las políticas de la Entidad. La estrategia de la cartera de negociación está aprobada por el Consejo de Administración y su aplicación será revisada periódicamente por el COAP.

2.3.4. Riesgo estructural de balance

El riesgo principal de estructura de balance es el riesgo de tipo de interés, que se define como el riesgo actual o futuro tanto para el margen recurrente como para el valor económico de una entidad, derivado de fluctuaciones de los tipos de interés sobre los instrumentos sensibles.

Aresbank realiza un seguimiento del riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB) de manera periódica. Como consecuencia del modelo de negocio de Aresbank, la Entidad posee una estructura de balance en la que la mayor parte de los vencimientos son a muy corto plazo, lo que implica que la reprecación de activos y pasivos ante variaciones de tipos es a muy corto plazo, mitigando de esta manera el riesgo estructural de balance.

2.3.5. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se puede expresar como la probabilidad de una entidad de incurrir en pérdidas derivadas de la incapacidad o imposibilidad de disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas en un horizonte temporal determinado (liquidez básica). También se considera riesgo de liquidez a la capacidad de una entidad para cumplir su plan de crecimiento; en este caso, el riesgo se deriva de la imposibilidad de encontrar financiación para apalancar estrategias de crecimiento de activo (liquidez estructural).

El tratamiento del riesgo de liquidez se recoge en la Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las Entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las Entidades de crédito y las empresas de inversión (conocida como CRD IV).

Adicionalmente, en el Reglamento nº575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, en su Parte Sexta: Definiciones y requisito de cobertura de liquidez, se definen los requisitos de cobertura de liquidez y financiación estable, indicadores introducidos por Basilea III.

Aresbank cuenta con una Política de riesgo de liquidez aprobada por el Consejo de Administración, orientada a dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Marco de Apetito al Riesgo en cuanto a los indicadores de liquidez y que trata de establecer el gobierno de la gestión del riesgo de liquidez, de forma que se incorporen las mejores prácticas y los principios de gestión del riesgo, especialmente en lo que respecta a las buenas prácticas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB).

Aresbank utiliza como métricas de referencia para la gestión de la liquidez y la financiación de la Entidad los siguientes indicadores:

- Liquidity Coverage Ratio (LCR)
- Net Stable Funding Ratio (NSFR)
- Loans to deposits (LtD) interbancario
- Horizonte de Supervivencia

Política de liquidez

Uno de los pilares fundamentales para la buena gestión del riesgo de liquidez consiste en el establecimiento de un marco de gobierno interno sólido y eficaz, que permita la adecuada

identificación, evaluación, control, seguimiento y reporte de dicho riesgo. Para alcanzar dicho objetivo, la política se basa en tres pilares básicos:

1. Políticas, principios y procedimientos, con el fin de orientar la gestión, medición y seguimiento del riesgo de liquidez.
2. Identificación y evaluación del riesgo, con el fin de proporcionar un proceso recurrente para identificar, clasificar y evaluar los eventos susceptibles de ocasionar un riesgo de liquidez.
3. Control y reporting del riesgo, con el fin de informar al Comité de Activos y Pasivos (COAP) y al Consejo de Administración de un posible cambio en el perfil de riesgo de la Entidad.

A su vez, proporciona las siguientes pautas:

- Establece las funciones y responsabilidades de los diferentes departamentos que están directamente involucrados en la gestión y control del riesgo de liquidez y financiación.
- Define los criterios generales de identificación, cuantificación, seguimiento, reporte y gestión del riesgo de liquidez con el fin de asegurar la coherencia entre las actividades comerciales, la trazabilidad y coherencia de las metodologías y la gestión del riesgo.
- Define los indicadores de gestión del riesgo de liquidez que utiliza la Entidad, adicionales a las ratios establecidas regulatoriamente.

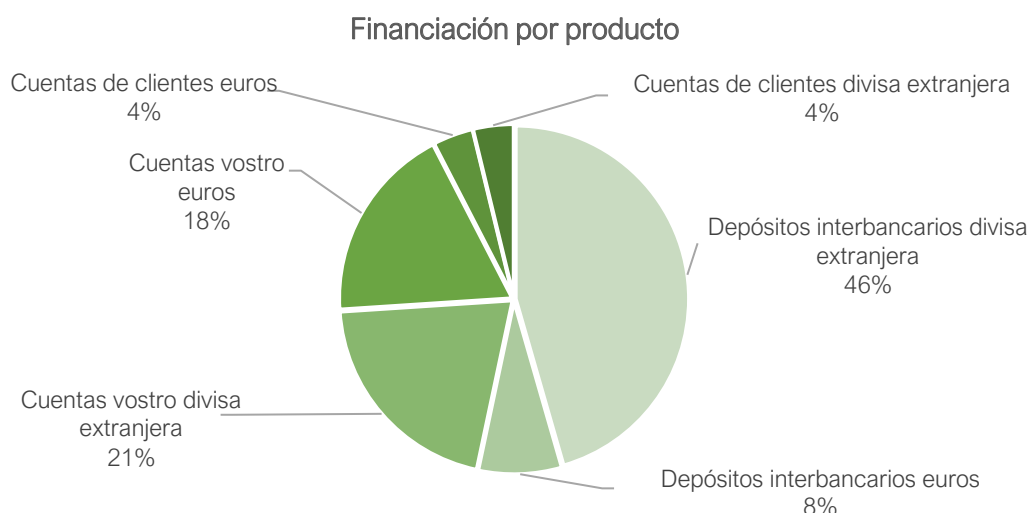
- **Estructura de financiación**

A cierre del ejercicio 2023, Aresbank cuenta con un volumen de depósitos de 676.491 miles de euros. Los pasivos a coste amortizado están mayoritariamente denominados en moneda extranjera (siendo la moneda predominante el USD), y los euros representan un 31,4%.

En cuanto al tipo de instrumento de pasivo, Aresbank cuenta con la siguiente estructura de financiación a cierre del ejercicio:

Fuente de financiación	Stock Total
Depósitos de bancos centrales	28.206
Depósitos de entidades financieras	595.707
Depósitos de clientela	52.578
Otros pasivos financieros	1.399
Total financiación	677.890

La financiación de Aresbank se distribuye de la siguiente manera:



- **Gap de vencimientos**

El gap de vencimientos hace referencia a la diferencia entre la entradas y salidas de fondos en la Entidad en los distintos plazos contemplados.

La operativa de negocio de Aresbank le facilita mantener una estructura de vencimientos que le permite contar con recursos suficientes para hacer frente a las salidas de liquidez en los vencimientos existentes para los diferentes plazos:

Plazo	< 1 mes	Entre 1 y 2 meses	Entre 2 y 3 meses	Entre 3 y 4 meses	Entre 4 y 5 meses	> 5 meses
Vencimientos financiación	443.623	140.911	51.458	4.578	-	37.320
% Entradas	65,4%	20,8%	7,6%	0,7%	0,0%	5,5%
Vencimientos activos	653.563	96.642	67.688	7.405	100	143.007
% Salidas	67,5%	10,0%	7,0%	0,8%	0,0%	14,8%
Dif: Entradas – Salidas	209.940	-44.269	16.230	2.827	100	105.687
GAP acumulado	209.940	165.671	181.901	184.728	184.828	290.515

Como se puede comprobar, Aresbank tiene una estructura de vencimientos centrada en el corto plazo tanto en sus activos como en sus pasivos, manteniendo gaps positivos acumulados en todos los periodos. Esto le permite una importante adaptabilidad ante variaciones en las circunstancias de mercado.

- **Principales indicadores de liquidez**

La estrategia de riesgo de liquidez está integrada en la estrategia de la Entidad y en el Marco de Apetito al Riesgo, en términos de indicadores de liquidez. Las principales métricas y umbrales definidos por la Entidad son los siguientes:

Indicadores	31/12/2023
Liquidity Coverage Ratio (LCR)	243,7%
Net Stable Funding Ratio (NSFR)	136,2%
Horizonte de supervivencia	>12 meses
LtD interbancario	114,5%

Para alcanzar el nivel objetivo del horizonte de supervivencia, Aresbank realiza una gestión prudente de los flujos de efectivo, que garantiza que las salidas previstas de efectivo sean cubiertas con nuevas entradas. De este modo se pretende que el gap acumulado a lo largo de los distintos horizontes temporales sea positivo. A cierre de 2022, el horizonte de supervivencia de la Entidad es superior a 1 año.

- Gestión del riesgo de liquidez intradía

Aresbank está expuesta al riesgo de liquidez intradía como resultado de posibles descuadres operativos en sus flujos de entrada de liquidez previstos. En caso de producirse un descuadre inesperado, Aresbank cuenta con suficientes activos líquidos disponibles para su cobertura, dado el exceso de activos líquidos respecto a los requerimientos de LCR.

Con el fin de gestionar la liquidez intradía, se ha implementado el siguiente proceso:

- Identificación anticipada de gaps relevantes o concentraciones de flujos de salida relevantes, así como el momento en el que se pueden producir.
- Gestión de la temporalidad de los flujos de entradas y salidas con el fin de minimizar los gaps que se puedan producir a lo largo del día.
- Identificación de concentraciones significativas en los flujos de entrada y salida previstos, con el fin de anticipar posibles acciones ante eventuales desajustes entre ellos.

- Plan de Contingencia de Liquidez

Aresbank ha desarrollado un Plan de Contingencia de Liquidez con el fin de contar con un procedimiento en el que se especifiquen las estrategias a adoptar ante un déficit de liquidez en situaciones de estrés.

El Plan de Contingencia de Liquidez se activará ante el incumplimiento de las métricas de liquidez del Marco de Apetito al Riesgo, otros indicadores de gestión interna o ante cualquier situación excepcional relacionada con la evolución del negocio o de los mercados financieros que haga prever un riesgo material en la posición de liquidez y financiación.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano encargado de analizar los eventos actuales o potenciales que puedan poner en riesgo a la Entidad, detectando desviaciones respecto al nivel objetivo de alguno de los indicadores.

En el caso de que estas desviaciones alcancen los niveles establecidos en el Plan de Contingencia de Liquidez, se deberá iniciar un proceso de escalado hasta llegar al Consejo de Administración.

2.3.6. Riesgo operacional

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define el Riesgo Operacional como “el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, personal y sistemas, o bien a causa de acontecimientos externos”. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.

El objetivo de control y gestión del riesgo operacional de Aresbank se centra en la identificación, medición, evaluación, control, mitigación y reporte del riesgo operacional. Por tanto, la prioridad es identificar y minimizar los eventos de riesgo operacional, independiente de si conllevan un quebranto económico para la Entidad. La medición también contribuye a la priorización de la gestión del riesgo operacional.

La Política de Riesgo Operacional realizada por Aresbank está completamente integrada en los procesos generales de gestión de riesgos del Banco. La primera línea de defensa es revisada adecuadamente por la segunda línea de defensa, y ambas son auditadas de manera independiente por la tercera línea de defensa.

El apetito al riesgo operacional es fijado por el Consejo de Administración a través del Marco de Apetito al Riesgo. Además del MAR, para la gestión del Riesgo Operacional, existen herramientas que van desde aquellas dedicadas a proporcionar una cultura de apoyo, hasta el empleo de datos analíticos.

- Organización de las funciones del riesgo operacional

Aresbank ha establecido 3 líneas de defensa para una eficaz gestión y control del riesgo operacional.

Las tres líneas de defensa independientes son:

- Primera línea de defensa: son todas las áreas corporativas de la Entidad que se relacionan con la adquisición de negocio, la gestión de operaciones y las que dan soporte funcional al desempeño de la actividad.
- Segunda línea de defensa: Control Global del Riesgo compone esta segunda línea de defensa, independiente de la primera, que ayudará a establecer los controles necesarios y analizar la situación de riesgo operacional a la que se encuentra expuesta la Entidad.

- Tercera línea de defensa: Auditoría Interna revisa la efectividad de la gestión y el control del riesgo operacional por la primera y segunda líneas de defensa.

3. CAPITAL

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen, entre otras, la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y sus posteriores modificaciones, la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital.

En aplicación del artículo 68.2.a) de la Ley 10/2014 el Banco de España requiere a Aresbank, S.A que mantenga una ratio de capital total del PRES del 14,99% a nivel individual del importe total de la exposición en riesgo, que incluye:

- La ratio mínima de capital total del 8% exigida en el artículo 92.1.c) del Reglamento (UE) nº 575/2013, que la entidad ha de mantener en todo momento
- Un requerimiento de recursos propios del 6,99% a mantener en exceso sobre el mínimo (P2R), de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 10/2014, que la entidad ha de mantener en todo momento, el cual un 56,25% deberá cumplirse con capital de nivel 1 ordinario (CET1) y un 75% con capital de nivel 1 (CET1), como mínimo, conforme al apartado 6 del artículo 94 del Real Decreto 84/2015.

Por último, también requiere una orientación de Pilar 2 del 2,75%, por encima del nivel de OCR, satisfecha con fondos propios admisibles de CET1, siendo los requerimientos totales de capital de 17,74%.

A 31 de diciembre de 2023, Aresbank mantenía una ratio de capital CET1 del 70,8%, cumpliendo de manera holgada con este requerimiento:

Indicadores	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023
Capital Total			
Common Equity Tier 1 (CET1)	342.619	331.962	331.652
Tier 2	-	-	-
APRs totales	588.323	609.469	468.282
Ratio CET1	58,2%	54,5%	70,8%
Ratio de Capital total	58,2%	54,5%	70,8%

Respecto a la carta SREP recibida en diciembre de 2022 sobre los niveles de capital a mantener a partir del 1 de enero de 2023, Aresbank cumple con todos los requerimientos realizados por el Banco de España.

Los recursos propios computables de Aresbank tenían la siguiente composición (cifras en miles de euros):

CET1	2023
Capital	300.001
Reserva legal	20.354
Ganancias acumuladas	13.159
Otro resultado global acumulado	- 691
Otros activos intangibles	-1.156
Otros ajustes transitorios	-15
Resultados admisibles	-
Total	331.652

4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

A 31 de diciembre de 2023 los requerimientos de recursos propios de Aresbank eran los siguientes:

Tipología de riesgo	Subtipología de riesgo	Material	Enfoque	Capital Regulatorio 2023 (Pilar I)	Capital Interno 2023 (Pilar I + Pilar II)
Riesgo de Crédito	Riesgo de Crédito	✓	Pilar I	34.100	34.100
	Riesgo Moneda extranjera	✗	Préstamos vs total		-
	Riesgo País	✓	Var. 10% Ratio CET1		-
Riesgo de Concentración de Crédito	Conc. Individual	✓	Enfoque BdE	-	36.447
	Conc. Sectorial	✓	Enfoque BdE	-	409
Riesgo de Mercado	Riesgo de Mercado	✗	Pilar I	-	-
	Riesgo de Tipo de Cambio	✗	FX vs RRPP		-
Riesgos estructurales de balance		✗		-	324

Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	✓	Pilar 1	3.363	3.363
	Riesgo Legal	✗		-	673
	Riesgo tecnológico	✗			
	Riesgo reputacional	✗			
Riesgo de Negocio		✓	Desviación histórica observada	-	7.224
TOTAL				37.463	82.539
				Pilar I	Pilar II
Capital total asignado				37.463	45.077

El valor total de instrumentos CET1 y de Capital Total de la Entidad es de 331.652 miles de euros. Así, comparando estas cifras con los requerimientos de capital, se observa que la Entidad cuenta con holgura para hacer frente a sus exigencias de capital tanto regulatorio como interno:

	Requerimientos de Capital	Capital Total Aresbank*	Colchón de Capital
Capital Regulatorio (Pilar I)	37.463	331.652	294.189
Capital Interno (Pilar I + Pilar II)	82.539		249.113

*A 31/12/2023, el capital total de Aresbank está categorizado como CET1.

4.1. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Aresbank ha seguido la metodología de método estándar para evaluar los requerimientos de capital por Pilar I asociados al riesgo de crédito. En este sentido, se ha asignado un 8% de consumo de capital regulatorio sobre el total de APRs, según el método estándar descrito en el título II, parte tercera de la CRR (Reglamento de la UE 575/2013 modificado mediante el Reglamento de la UE 876/2019).

La siguiente tabla muestra los requisitos de capital por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2023, desglosados por categoría de exposición:

Categoría de Exposición	Exposición	APRs	Capital (8%)
Administraciones y Bancos Centrales	269.574	26.261	2.101
Sector Público	15.000	3.750	300
Instituciones	587.714	115.420	9.234
Empresas	325.861	226.046	18.084
Minoristas	18.113	11.971	958
Exposiciones garantizadas por hipotecas inmobiliarias	31.882	9.950	796
Exposiciones en situaciones de incumplimiento	4	2	0
Fondos de Inversión Colectiva	0	0	0

Otros	52.120	32.844	2.628
Total	1.300.268	426.244	34.100

4.2. Requerimientos por riesgo de concentración

La evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito se ha llevado a cabo mediante el cálculo de los índices de concentración sectorial e individual utilizando la opción simplificada propuesta por Banco de España.

Tal como indica la guía PAC de Banco de España, para el cálculo de los índices de concentración se ha considerado el conjunto del riesgo directo de la Entidad en la UE. No se han incluido los riesgos con las Administraciones Públicas, con las entidades de depósito, los activos titulizados ni el riesgo de productos derivados.

Riesgo de concentración individual

Aspecto evaluado	Definición
Definición	Se define como la posibilidad de pérdidas materiales, debido a la concentración de riesgo en un prestatario determinado o en un grupo de prestatarios vinculados entre sí.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el SREP; Reglamento (UE) 575/2013.
Criterio de materialidad	Para determinar la materialidad de este riesgo se ha elegido el Índice de Concentración Individual definido por el Banco de España en la Guía PAC.
Umbral de materialidad	De acuerdo con la metodología propuesta por el Banco de España, el Índice de Concentración Individual debe ser menor o igual al 0,10%.
Magnitud	Índice de concentración individual: 12,26
Materialidad	Aresbank considera el riesgo de concentración individual como material

El índice de concentración individual de Aresbank es de 12,26, lo que implica requisitos de capital adicional para este riesgo de 36.447 miles de euros. La comparativa con respecto a años anteriores es la siguiente:

ICI	2021	2022	2023
	13,35	10,90	12,26

Riesgo de concentración sectorial

Aspecto evaluado	Definición
Definición	Se define como la posibilidad de pérdidas materiales derivadas de la concentración del riesgo en un grupo de prestatarios cuya principal fuente de ingresos es el mismo sector.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el SREP; Reglamento (UE) 575/2013.
Criterio de materialidad	Para determinar la materialidad de este riesgo se ha elegido el Índice de Concentración Sectorial definido por la guía PAC.
Umbral de materialidad	De acuerdo con la metodología propuesta por la guía, cuando el Índice de Concentración Sectorial sea menor o igual al 18%, no implicaría ningún recargo de capital.

Magnitud	Índice de Concentración Sectorial: 22,19
Materialidad	Aresbank considera el riesgo de concentración sectorial como material

El índice de concentración sectorial de Aresbank es de 22,19, lo que implica requisitos de capital adicional para este riesgo de 409,1 miles de euros. La siguiente tabla muestra la distribución de la exposición por sector:

Sector	Exposición
BRC. Bienes raíces	37.763
MAT. Materias primas	-
IND. Industrias de transformación y fabricación	44.983
CNB. Consumo no básico o discrecional	120.479
CIT. Servicios de telecomunicaciones y TIC	-
SCP. Servicios profesionales y comerciales	22.721
PPN. Productos básicos	4.095
SAL. Salud y asistencia	-
SUP. Suministros de utilidad pública	-
ENE. Energía Fósil	54.786
TRL. Transporte y Logística	35.331
FNB. Finanzas no bancarias	-
Total	320.157

La exposición de Aresbank se concentra principalmente en el sector de consumo no básico o discrecional, que representa el 37,6% del total. La exposición restante se reparte de manera más uniforme entre el resto de los sectores.

4.3. Requerimientos de capital por riesgo operacional

Aresbank ha seguido el Método del Indicador Básico para evaluar las necesidades de capital por Pilar I asociadas al riesgo operacional. De este modo, se establece que el requisito de capital es el 15% de la media durante tres años del indicador definido en el art. 316 del Reglamento 575/2013.

Como resultado, los requerimientos de capital por riesgo operacional a cierre del ejercicio 2023 ascendieron a 3.363 miles de euros.

Debido a principios prudenciales, Aresbank, a efectos del Pilar II, ha decidido asignar una cantidad adicional que refleje su exposición potencial a los subtipos de riesgo operacional, como el riesgo derivado de los sistemas de TIC o de reputación, a pesar de haberse considerado no materiales.

Para ello ha aplicado el 3% de los requerimientos de capital por Pilar I distribuidos de la siguiente manera:

Subtipo de riesgo operacional	Distribución	Capital 2023
Riesgo legal	25%	168
Riesgo reputacional	45%	303
Riesgo tecnológico	30%	202
Total	100%	673

- Riesgo operacional residual:

Aspecto evaluado	Definición
Definición	El riesgo operacional residual corresponde a eventos no incluidos en ninguno de los otros riesgos secundarios operacionales analizados (conducta, reputación, modelo y sistemas TIC). Incluye eventos relacionados con fraude externo, fraude legal y pérdidas en activos tangibles.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el SREP; Reglamento (UE) 575/2013
Directrices	Pérdidas incurridas por eventos de riesgo operacional no considerados en las categorías anteriores
Criterio de materialidad	La materialidad de este riesgo se evaluará mediante el impacto en el CET1 de las pérdidas causadas por eventos operacionales residuales.
Umbral de materialidad	Destrucción de capital superior a 10 puntos básicos del Ratio CET1 por eventos vinculados al riesgo operacional.
Materialidad	Material

Las pérdidas en los últimos 5 años por estos tipos de riesgo operacional (reputación, sistemas TIC y residual), no exceden el umbral de materialidad. Dada la idiosincrasia del riesgo, caracterizado por numerosos eventos de baja pérdida o eventos con baja probabilidad de pérdidas extraordinarias, además de su reconocimiento entre los riesgos del Pilar I de la normativa europea de solvencia, se considera este riesgo como material. Dada la baja ocurrencia de eventos de riesgo operacional y el control existente sobre los factores de riesgo que podrían ocasionar pérdidas por riesgo operacional, se puede concluir que existe un bajo riesgo de impacto prudencial, teniendo en cuenta el nivel de riesgo actual y el sistema de controles.

4.4. MREL

En 2021, en aplicación del artículo 44, apartado 1, de la Ley 11/2015, el Banco de España requirió a Aresbank que mantuviese un requisito de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) no inferior al 13,21% del importe total de la exposición al riesgo y no inferior al 3% de la exposición a la ratio de apalancamiento, que, conforme a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1012/2015, se satisfará a más tardar el 1 de enero de 2024. En 2023 se recibió una actualización de este requerimiento, incrementando el requisito de fondos propios al 14,17% y manteniendo la ratio de apalancamiento en el 3%. Aresbank cumple con CET1 el requisito del 14,17%, al situarse la ratio CET1 en el 70,8%. En el caso de la ratio de apalancamiento presenta un 28,8%, cifra superior al requerimiento mencionado.

5. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Aresbank establece una clasificación de las operaciones en virtud del Apartado II del Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España, "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia". Aresbank cuenta con metodologías para la estimación de coberturas objeto de estimación individualizada y utiliza las soluciones alternativas para la estimación de coberturas colectivas.

Dichas metodologías son aprobadas por el Consejo de Administración, velando porque sean adecuadas, estén integradas en el sistema de gestión de riesgo de crédito de la Entidad y formen parte de los procesos, en particular de los de fijación de precios y concesión de operaciones.

1) Clasificación de las operaciones

Aresbank define las siguientes categorías de riesgo:

- Stage 1: Normal
- Stage 2: Normal en vigilancia especial
- Stage 3: Dudoso. En esta categoría se diferencia entre operaciones dudosas por razón de la morosidad (impagos superiores a 90 días) y operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad

Criterio automático de reclasificación de riesgos

Como criterio automático de reclasificación de riesgos se atenderá a la antigüedad de los impagos. De este modo, una operación con algún importe impagado de capital, intereses o gastos pactados contractualmente con una antigüedad superior a 30 días será reclasificada como riesgo normal en vigilancia especial y si el impagado tiene una antigüedad superior a 90 días será clasificada como dudosa. Además, cuando un cliente tenga una operación clasificada como dudosa por impagos superiores a 90 días, y esta operación suponga más del 20% de los riesgos totales del cliente con la Entidad, se aplicará el efecto arrastre, que consiste en considerar todas las operaciones de este cliente como dudosas.

Criterios subjetivos de clasificación de riesgos

Por otra parte, adicionalmente a los criterios automáticos de reclasificación mencionados anteriormente, Aresbank aplica un criterio de revisión de incremento significativo del riesgo para aquellos clientes objeto de análisis individualizado. Para ello se valoran los siguientes aspectos:

- Riesgo Normal en Vigilancia Especial

Aresbank considera que un cliente ha sufrido un incremento significativo del riesgo desde el reconocimiento inicial cuando se observa que alguno de los indicadores analizados presenta deterioro superior a los umbrales establecidos. En este caso, la Entidad deberá analizar de manera individualizada la conveniencia de reclasificación a la presente categoría.

- Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad

Alineado con el sistema de alertas definido por la Entidad y los criterios fijados en el Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, se han establecido criterios que llevarían a reclasificar una operación o cliente como riesgo dudoso, tras la realización de un análisis individualizado.

Operaciones refinanciadas y reestructuradas

Se entiende por operación refinanciada aquella concedida a un titular para reemplazar una o varias operaciones otorgadas previamente, debido a que presenten dificultades para cumplir en tiempo y forma con las condiciones de las operaciones iniciales. Una operación reestructurada es aquella en la que se realiza una quita o se reciben bienes para reducir la deuda, o en la que se modifican sus condiciones para alargar su vencimiento, variar el cuadro de amortización, establecer carencias, etc., con el objetivo de reducir las obligaciones financieras de la operación y que el cliente pueda atenderlas en un contexto de dificultades financieras.

Riesgo fallido

Se considerarán como riesgo fallido las operaciones dudosas con una antigüedad en la categoría superior a 4 años o cuando se haya mantenido una cobertura por riesgo de crédito del 100% durante más de 2 años. Adicionalmente, se deberán considerar como fallidas las operaciones de titulares que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación. La clasificación en esta categoría por los supuestos indicados no implica que la Entidad interrumpa las negociaciones o que tome las actuaciones legales oportunas para recuperar su importe.

2) Provisiones para insolvencias

En línea con el establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2017 de BdE, Aresbank cuenta con dos metodologías para el cálculo de la dotación de provisiones para insolvencias, el método colectivo y el análisis individualizado.

Método colectivo

Se usa para el cálculo de provisiones por insolvencias de operaciones en riesgo normal, normal en vigilancia especial y dudoso, siempre que no se hayan considerado como individualmente significativas. Aresbank ha adoptado para el cálculo de las provisiones por el método colectivo las soluciones alternativas proporcionadas en la modificación de la Circular 6/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017.

Análisis individualizado

Serán objeto de análisis individualizado para el cálculo de coberturas por insolvencias aquellos riesgos clasificados como riesgo normal en vigilancia especial o dudoso que superen el umbral de significatividad. El importe de la cobertura de una operación por análisis individualizado se calculará como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera recibir, descontados utilizando el tipo de interés efectivo. Se considerará, adicionalmente, el importe estimado a recuperar de las garantías reales eficaces recibidas.

5.1. Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

En el ejercicio 2023, la Entidad ha utilizado para las calificaciones crediticias, las agencias de calificación externa que ostentan la condición de elegibles como ECAI, en los términos especificados en el Reglamento (CE) nº 1060/2009: Standard & Poor's, Moody's y Fitch.

Las calificaciones otorgadas por las citadas agencias son tenidas en cuenta para determinar la ponderación de riesgo aplicable a las exposiciones con las contrapartes calificadas, siguiendo las especificaciones recogidas en el artículo 138 del Reglamento (UE) Nº 575/2013.

5.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

A 31 de diciembre de 2023, la Entidad no ha asignado calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

5.3. Efecto sobre las exposiciones al riesgo de crédito de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2023, desglosado por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) y por categorías de riesgo, antes de aplicar las técnicas de reducción de riesgo:

Categoría de Riesgo	Desglose del total de exposiciones por ponderaciones de riesgo							
	0%	20%	35%	50%	75%	100%	Otras	Totales
Administraciones centrales o bancos centrales	199.836	20.000	-	-	-	47.725	-	267.561
Administraciones regionales o autoridades locales	-	-	-	15.000	-	-	-	15.000

Organizaciones internacionales	2.013	-	-	-	-	-	-	2.013
Entidades	-	553.112	-	8.442	-	26.160	-	587.714
Empresas	-	8.188	-	116.994	-	200.679	-	325.861
Minoristas	-	-	-	-	18.113	-	-	18.113
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	31.882	-	-	-	-	31.882
Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	-	4	-	4
Otras exposiciones	19.276	-	-	-	-	32.844	-	52.120
Total	221.125	581.300	31.882	140.436	18.113	307.412	-	1.300.268

- Distribución por contraparte y geográfica de las posiciones deterioradas

La distribución de los instrumentos de deuda dudosos por tipo de instrumento y sector de la contraparte es el siguiente:

Instrumentos de Deuda	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión
Valores representativos de deuda	-	-
Préstamos y anticipos	4	-2
Bancos centrales	-	-
Administraciones Públicas	-	-
Entidades de crédito	-	-
Otras sociedades financieras	-	-
Sociedades no financieras	-	-
De los cuales: Pymes	-	-
Hogares	-	-
Total	4	-2

Miles de euros

La distribución de las exposiciones fuera de balance dudosas por tipo de instrumento y sector de la contraparte es el siguiente:

Exposiciones Fuera de Balance	Exposiciones fuera de balance dudosas	Provisión
Bancos centrales	-	-
Administraciones Públicas	-	-
Entidades de crédito	1.352	-270
Otras sociedades financieras	-	-
Sociedades no financieras	-	-
Hogares	-	-
Total	1.352	-270

Miles de euros

El detalle de los instrumentos de deuda dudosos por zona geográfica es el siguiente:

	España		Resto UE		Resto	
	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	4	-2	-	-	-	-
Total instrumentos Deuda	4	-2	-	-	-	-

Miles de euros

Respecto a las exposiciones fuera de balance dudosas, el desglose por zona geográfica es el siguiente:

	España		Resto UE		Resto	
	Exposiciones dudosas	Provisión	Exposiciones dudosas	Provisión	Exposiciones dudosas	Provisión
Compromisos de préstamo concedido	-	-	-	-	-	-
Garantías financieras concedidas	-	-	-	-	-	-
Otros compromisos concedidos	-	-	-	-	1.352	-270
Total Exposiciones fuera de balance	-	-	-	-	1.352	-270

Miles de euros

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2023, Aresbank contaba con provisiones por riesgo país por 687 miles de euros por exposiciones de balance y 898 miles de euros por exposiciones fuera de balance.

5.4. Variaciones producidas en el ejercicio 2023 en las pérdidas por deterioro y provisiones

A continuación, se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro registradas para la cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros:

	Cobertura riesgo dudoso	Cobertura riesgo normal y vigilancia especial	Cobertura riesgo-país	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	1.249	2.678	570	4.497
Dotaciones	349	4.432	26.039	30.820
Recuperaciones	-	-4.973	-25	-4.998
Otros	-1.596	-55	-25.897	-27.548
Saldo al 31 de diciembre de 2023	2	2.082	687	2.771

6. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

La Entidad no ha realizado operaciones de titulización de activo por lo que no mantiene saldos vivos de operaciones de titulización.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que la Entidad considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

Al cierre de 2023, Aresbank no contaba con una cartera de negociación.

8. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

La Entidad mantiene participaciones de instrumentos financieros no incluidos en la cartera de negociación que se clasifican dentro de la cartera de activos disponibles para la venta y en la de coste amortizado, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Naturaleza	2023	2022
Deuda pública española	3.840	-
Deuda pública extranjera (UE)	2.030	-
Resto deuda pública extranjera	4.477	-
Renta Fija Privada española	23.097	13.264
Renta fija privada extranjera (UE)	9.048	-
Correcciones de valor por deterioro	-183	-116
Moneda:		
<i>Euro</i>	<i>42.309</i>	<i>13.148</i>
Total	42.309	13.148

Miles de euros

El desglose por rating de los activos financieros designados a valor razonable con cambios en otro resultado global es el siguiente:

Rating	2023	%	2022	%
AA+	2.030	13,7%	-	-
A-	3.840	25,8%	-	-
BBB-	9.001	60,5%	8.060	61,3%
TOTAL	14.871	100%	8.060	100%

Miles de euros

9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El 24 de abril de 2023, el Banco de España adoptó por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, las directrices EBA/GL/2022/14 en las que se especifican “los criterios para la identificación, evaluación, gestión y mitigación de los riesgos derivados de las posibles variaciones de los tipos de interés y para la evaluación y monitorización del riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a la cartera de negociación de las entidades”. Con la adopción de dichas directrices, el Banco de España ha introducido una serie de modificaciones de la Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital (PAC) y de la Liquidez (PAL), con objeto de asegurar la consistencia y el alineamiento de las expectativas supervisoras incluidas en la citada Guía con las propias directrices EBA/GL/2022/14 y con la Directiva (EU) 2019/878.

Entre las modificaciones que se plantean, se encuentra la incorporación de la necesidad de evaluar de forma explícita la materialidad del riesgo de CSRBB (credit spread risk in the banking book), e incluir en el IACL información sobre la forma en que lo cuantifican, valoran y, en su caso, asignan capital interno. Se propone que las entidades, cuando superen la alerta definida por la sensibilidad de los resultados (earnings, concepto que incluye márgenes de interés y cambios de valor de mercado de los instrumentos a valor razonable), además de señalar las medidas para corregir la situación, deberían evaluar la necesidad de asignar capital adicional. Asimismo, deberán contemplar este riesgo en las pruebas de resistencia del IACL.

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

9.1. Riesgo IRRBB

Aresbank calcula trimestralmente, el impacto de las perturbaciones de los tipos de interés sobre su EVE (métrica del valor económico), aplicando 6 escenarios:

- movimiento paralelo de subida
- movimiento paralelo de bajada
- positivización (bajada de los tipos a corto plazo y subida de los tipos a largo plazo)
- aplanamiento (subida de los tipos a corto plazo y bajada de los tipos a largo plazo)
- subida de los tipos a corto plazo
- bajada de los tipos a corto plazo

Los resultados de este análisis son informados anualmente a través del IACL. En caso de que el EVE sea superior al 15% del capital de nivel 1 de la Entidad en cualquiera de los seis escenarios, Aresbank informará a la autoridad competente.

Aspecto evaluado	Definición
Definición	El riesgo actual o futuro tanto para el margen recurrente como para el valor económico de una entidad, derivado de fluctuaciones adversas de los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés.
Referencia regulatoria	EBA/GL/2022/14 Directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre la gestión del riesgo de interés (IRRBB) y la evaluación y seguimiento del riesgo de diferencial de crédito (CSRBB) de actividades ajenas a las de negociación
Directrices	Variación del valor económico por fluctuaciones en las tasas de interés y sensibilidad del margen de interés neto a variaciones en las tasas de interés en diferentes escenarios.
Criterio material	Se toma del escenario con mayor deterioro del EVE y la comparación de dicha disminución del valor económico con el umbral de materialidad
Umbral material	Dicho umbral está fijado regulatoriamente en el menor valor entre el 15% del CET1 o la suma del margen recurrente de los últimos tres años
Magnitud	Umbral del 15% del CET1 (49.748 miles de euros) y la suma del margen recurrente de los últimos tres años (30.441 miles de euros). Impacto en EVE 3.244 miles de euros en el peor escenario
Materialidad	No Material

El resultado del ejercicio muestra que la Entidad está expuesta a variaciones de tipo de interés, aunque el impacto no es material. Esto se produce, principalmente, por la estructura del balance y el modelo de negocio, que reduce el impacto tanto del gap de vencimientos como del gap de base. Esta conclusión se basa en los siguientes resultados, obtenidos en el ejercicio de medición de impactos en EVE por cada escenario:

Fecha del ejercicio	31/12/2023
En miles euros	Δ EVE
Movimiento Paralelo de Subida	3.571
Movimiento Paralelo de Bajada	-3.244
Positivización	763
Aplanamiento	376
Subida de los tipos a corto plazo	1.847
Bajada de los tipos a corto plazo	-3.235
Máximo deterioro	-3.244
Umbral del 15% del CET1	49.748
Umbral suma margen recurrente 3 años	30.441

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos para los diferentes escenarios, se realiza la comparación del escenario más adverso con el umbral de significatividad propuesto por la normativa. En este sentido se observa que el deterioro máximo del EVE se produce en el escenario de movimiento paralelo de bajada de tipos de interés, estimado en 3.244 miles de euros.

Por último, dicho deterioro tampoco es superior al 50% del margen recurrente previsto para el ejercicio 2024:

Análisis de Materialidad de Riesgo IRRBB (márgen recurrente)	2024
Margen bruto	32.843
Gastos de administración	-4.772
Gastos de personal	-8.605
Amortizaciones	-673
Margen Recurrente	18.793
50% del margen recurrente	9.397
Variación del Valor Económico	3.244

Como consecuencia del modelo de negocio de Aresbank, la Entidad posee una estructura de balance concentrada en el corto plazo: el 67,5% de los vencimientos de los activos y el 65,4% de los pasivos tiene un vencimiento inferior a un mes, por lo que los movimientos en las curvas de tipos pueden ser mitigados porque el gap de reprecio de activos y pasivos es muy corto.

Por otro lado, en la nueva guía PAC se alinea la regla simplificada de capital por IRRBB con la actual definición de la prueba de valores atípicos supervisores (SOT) de la Directiva (EU) 2019/878, dónde el umbral de sensibilidad del EVE utilizado en dicha regla pasa a ser del 15% de capital de nivel 1 en lugar del 20% sobre los fondos propios totales. Además, se tienen en consideración los valores de sensibilidad de EVE en los seis escenarios de tipos definidos en la Directiva. Dado que el impacto en EVE es inferior al 15% de capital nivel 1, esto no resulta de aplicación en el caso de Aresbank.

10. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

10.1. Principios generales de la política de remuneración de Aresbank

De conformidad con el artículo 74 de la Directiva 2013/36/UE, las entidades de crédito deben contar con una política de remuneración de todo el personal. Esta política de remuneración debe cumplir con los principios y requisitos establecidos en los artículos 92 a 96 de la mencionada directiva.

En este sentido, Aresbank ha elaborado un Política de Remuneraciones, que tiene en cuenta los criterios de imparcialidad en cuanto al género, conforme al punto 65 del artículo 3, apartado 1 de la Directiva 2013/36/UE y el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La mencionada política tiene como objeto establecer los principios generales en los que se basa el sistema retributivo de los empleados de la Entidad, con el objetivo de garantizar que la estrategia de remuneración aprobada por el Consejo de Administración se implante conforme a la estrategia de la Entidad y a la legislación nacional y europea vigente.

La Política de Remuneraciones de Aresbank se sustenta sobre los siguientes principios generales de manera acorde a su tamaño, su organización interna, así como a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades desarrolladas por la Entidad:

1. Principio de proporcionalidad

De acuerdo con la normativa vigente, el artículo 32.1 de la Ley 10/2014 establece que, las entidades, a la hora de fijar y aplicar la política de remuneración global, atenderán a los principios generales enumerados en la Ley, de manera y en una medida acorde con su tamaño, su organización interna y la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades desarrolladas por la Entidad.

De esta forma, se pretende hacer compatible la Política de Remuneraciones de Aresbank con su perfil de riesgo, su apetito al riesgo y su plan estratégico, cuyas especiales características pudieran permitir la aplicación del principio de proporcionalidad de ciertos requisitos relativos a la remuneración variable de los empleados, cuando se estime que el coste de aplicar dichos requisitos es superior a la ventaja prudencial que suponen, concretamente en lo referido al pago en instrumentos financieros, diferimiento en el pago y beneficios discrecionales.

2. Alineación con los intereses a largo plazo y el Marco de Apetito al Riesgo

La Política de Remuneraciones es compatible con la estrategia, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de Aresbank, e incluye medidas para evitar los conflictos de intereses.

Tomando como referencia este principio, la valoración del componente de la remuneración basado en los resultados, se centrará en los resultados a largo plazo y tendrá en cuenta los riesgos actuales y futuros asociados a los mismos, de forma que exista una alineación con el Marco de Apetito al Riesgo.

3. Independencia de las funciones de control interno

El personal que ejerza funciones de control interno dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervisa, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.

De esta forma, los métodos utilizados para determinar la retribución variable de las funciones de control no comprometerán la objetividad del personal ni su independencia, y velarán por que no surjan conflictos de interés significativos para el personal en funciones de control.

4. Supervisión y efectividad

La Política de Remuneración de Aresbank, así como las cuantías que vayan a percibirse en concepto de remuneración, serán asuntos supervisados y aprobados por el Comité de Nombramientos y

Remuneraciones de la Entidad, controlando que, la Política y las prácticas de remuneración de la Entidad se sometan a una revisión interna central e independiente al menos una vez al año.

El Consejo de Administración de la Entidad adoptará y revisará periódicamente los Principios Generales de la Política de Remuneraciones, y será responsable de la supervisión de su aplicación.

5. Distinción clara entre los criterios de establecimiento de la remuneración fija y la remuneración variable

La presente Política distingue de forma clara entre los criterios para el establecimiento de la remuneración fija y variable. Por un lado, el componente fijo reflejará principalmente la experiencia profesional pertinente, y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

Por otro lado, el componente variable reflejará un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

6. Transparencia y sencillez

Las normas para la gestión retributiva serán explícitas y conocidas por los empleados, primando siempre la transparencia en términos retributivos.

Dichas normas estarán redactadas de forma clara y concisa, incluyendo tanto una descripción simplificada de las mismas como de los métodos de cálculo, así como de las condiciones aplicables para su concesión.

7. Igualdad de género

Las condiciones retributivas aplicables a los empleados de la Entidad vendrán determinadas por el contenido del puesto desempeñado, sin distinguir por el género de la persona que ocupe el mismo, y sin que sean admisibles elementos discriminatorios por tal causa.

10.2. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones es un órgano no ejecutivo que está compuesto por cinco consejeros no ejecutivos, de los cuales, dos son consejeros independientes. El Presidente del Comité es un consejero independiente.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones es el responsable de supervisar los procesos de selección y evaluar la idoneidad de los titulares de funciones clave y presentar sus conclusiones al Consejo de Administración para su ratificación. Para ello, Aresbank cuenta con un procedimiento interno de evaluación de idoneidad de los titulares de funciones clave donde se especifican los criterios de evaluación y se revisan los posibles conflictos de interés. Entre otros aspectos, evalúa la

capacidad, conocimiento y experiencia de los miembros del Consejo de Administración, tanto a nivel individual como en su conjunto. Asimismo, con respecto a otros titulares de funciones clave, define los roles y las aptitudes requeridas a los candidatos para cada vacante, y decide el tiempo y dedicación necesarios para que puedan cumplir sus compromisos adecuadamente. El Comité también supervisa que el marco de gobierno interno y de control sea adecuado y eficaz, velando porque las funciones de control interno cuenten con la autoridad, rango y los recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones elabora planes de contingencia y sucesión en los puestos de dirección clave, especialmente organizando la adecuada sucesión de la Dirección General y, en su caso, haciendo recomendaciones al Consejo de Administración de manera que el traspaso de poderes se efectúe de una forma ordenada y planificada.

Finalmente, supervisa la adecuación a la normativa de la política de Remuneración de los titulares de funciones clave y presenta sus conclusiones al Consejo de Administración para su ratificación.

10.3. Retribución a los miembros del Consejo de Administración

El sistema retributivo de los Consejeros distinguirá entre el sistema retributivo aplicable a los Consejeros en su condición de tales (consejeros No Ejecutivos) y el de los Consejeros Ejecutivos, como queda regulado en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Entidad.

Según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el importe máximo de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración es aprobada cada año por la Junta General de Accionistas, y estará en vigor mientras no sea modificada por este órgano.

El siguiente sistema retributivo aplicará de la misma forma tanto a los Consejeros Dominicales como a los Consejeros independientes, por sus funciones como miembros del Consejo de Administración. Dicho sistema retributivo estará compuesto por los siguientes elementos:

- a. Una remuneración fija, determinada para cada año por la Junta General de Accionistas, según lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de Aresbank. Salvo que la Junta General determine otra cosa, el Consejo de Administración decidirá la distribución de la remuneración entre cada uno de sus miembros, así como con las funciones desempeñadas y la asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comités.
- b. Dietas de asistencia a las reuniones, para la cobertura de los gastos de viaje, alojamiento y manutención, de cada Consejero no residente que asista a las reuniones del Consejo, y dietas de asistencia a reuniones para los Consejero residentes, así como las correspondientes por la presidencia y asistencia a cada uno de los Comités delegados del Consejo.

10.4. Retribución a los miembros del colectivo identificado

Sin perjuicio de las especificidades del sistema retributivo del resto de miembros del Colectivo Identificado, se tendrán en cuenta en todo caso los principios establecidos en el marco general de la Política de Remuneraciones aplicable al Colectivo Identificado. Formarán parte de este sistema retributivo algunos de los miembros del Colectivo identificado que se indican a continuación y, en particular, el personal que ostenta posiciones clave que pueden afectar al perfil de riesgo de la Entidad.

10.4.1. Retribución a los miembros de la Dirección General

El sistema retributivo de la Dirección General de Aresbank constará de los siguientes elementos:

- a. Una remuneración fija.
- b. Una remuneración variable o “Gratificación Extraordinaria”, adecuada a las funciones y responsabilidades asumidas, de acuerdo con el contrato laboral suscrito con el miembro de la Dirección General, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que habrá de ser fijado por el Consejo de Administración, en función del desempeño realizado por el miembros de la Dirección General, a lo largo del ejercicio anterior o sujeto a los objetivos plurianuales establecidos, teniendo en cuenta en todo caso los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos.

10.4.2. Retribución a otros miembros del colectivo identificado

Se incluyen dentro de este colectivo a las personas que ejercen Funciones de Control Interno, y al resto del personal del Colectivo Identificado que ostenta posiciones clave que pueden afectar al perfil de riesgo de la Entidad.

Respecto a los responsables de las funciones de control interno, mantienen un nivel jerárquico adecuado que les proporciona la autoridad y el rango adecuados para cumplir sus responsabilidades, siendo independientes de las líneas de negocio o de las unidades que controlan. Con este fin, los responsables de las funciones de gestión de riesgos, de cumplimiento y de auditoría interna informan y rinden cuentas directamente a los distintos comités del Consejo de Administración, el cual evalúa su desempeño. Respecto a la remuneración del personal de las funciones de control interno, no está vinculada a circunstancias que puedan comprometer su objetividad.

Así, el sistema retributivo o la composición salarial es la misma que el resto de los colectivos, si bien varía el seguimiento y método de evaluación para la consecución de los objetivos establecidos, pero siempre manteniendo los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento.

- a. Una remuneración fija.
- b. Una remuneración variable: Queda definida en función de la Evaluación Anual de Desempeño y de los resultados de la compañía, mediante la cual este colectivo de

empleados será valorado por el desempeño de su actividad debidamente estipulada para cada ejercicio, así como por objetivos personales anuales o plurianuales marcados.

La evaluación anual de este colectivo dependerá del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, previo reporte de la Dirección General o los Comités del Consejo, en el caso de las funciones de control interno, quienes plantearán la evaluación anual de este colectivo de empleados al citado Comité, con la intención de que éste tenga toda la información necesaria para la evaluación y pueda realizar su evaluación de la manera más objetiva posible.

La evaluación de los objetivos anuales y plurianuales marcados para la concesión de la retribución variable seguirá los siguientes principios básicos:

- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, no ofreciendo incentivos por la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad.
- Será compatible con la estrategia marcada por la entidad, los objetivos, los valores e intereses a largo plazo de la entidad, incluyendo medidas que eviten el conflicto de intereses.
- Los Planes Retributivos Plurianuales se basarán en evaluar la consecución de unos objetivos determinados en un marco plurianual y su pago podrá ser escalonado a lo largo de un periodo de tiempo de acuerdo con los objetivos marcados.
- En el momento en que el Banco decida implantar una remuneración en base a un plan plurianual, las condiciones para su devengo, cobro, reconocimiento, calculo y comunicación deberán estar desarrollados en un reglamento interno aprobado a tal efecto.

10.5. Retribución al personal

De conformidad con el artículo 74 de la Directiva 2013/36/UE, las entidades de crédito deben contar con una política de remuneración de todo el personal. Esta política de remuneración debe cumplir con los principios establecidos en los artículos 92 y 94 de la Directiva, teniendo en cuenta la relación de los requisitos que se recogen en los artículos 74 y 92 a 96 de la Directiva UE.

En este sentido, Aresbank cuenta con una Política de Remuneraciones, basada en los principios recogidos en las disposiciones indicadas en el párrafo anterior de la Directiva 2013/36/UE, y en los criterios de imparcialidad en cuanto al género; es decir, el personal de la Entidad, con independencia de su género, recibirá la misma remuneración por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor, conforme al punto 65 del artículo 3, apartado 1 de la Directiva 2013/36/UE y el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

La política resulta de aplicación para todo el personal de Aresbank y, en particular, para los miembros que formen parte del denominado “Colectivo Identificado” de la Entidad, entendido como aquel formado por los miembros del órgano de administración, altos directivos o empleados cuyas actividades profesionales tengan una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad,

incluyendo, al menos, los que cumplan los criterios tanto cualitativos como cuantitativos establecidos en el Reglamento 604/20146, así como del Reglamento Delegado 2021.

Aresbank abona a sus empleados una retribución anual acorde a lo recogido en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento, que sigue los criterios anteriormente planteados de equidad interna salarial y de igualdad de género.

La Retribución anual del personal de Aresbank S.A. se compone de:

- a. Remuneración Fija: La compone el salario bruto anual del empleado y se determinará atendiendo a lo establecido por el Convenio de Banca.
- b. Remuneración Variable: Se compone de un importe variable en función de la Evaluación Anual de Desempeño de cada empleado y de los resultados de la compañía, cuyos objetivos son definidos a principio de año, analizado al final de cada ejercicio y aplicado en un solo pago en el ejercicio siguiente. Alternativamente, Aresbank podrá aprobar Planes de Retribuciones Plurianuales que combinen la consecución de objetivos en un plazo de tiempo determinado con el pago de la remuneración variable de forma escalonada a lo largo de un periodo de tiempo.

Dentro del principio de equidad interna y dando cumplimiento a lo recogido en la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el personal de Aresbank, sin perjuicio del colectivo indicado en el apartado 6.2 anterior, es dividido en dos principales perfiles:

- i. Personal administrativo y/o técnico

Su salario se compone de:

- ✓ Sueldo bruto fijo, acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento.
- ✓ Retribución variable, definida en función de la Evaluación Anual de Desempeño y de los resultados de la Entidad. Cada empleado es valorado por el desempeño de sus actividades diarias y las funciones correspondientes a su posición, así como por objetivos personales anuales o plurianuales.

- ii. Personal comercial:

Su salario se compone de:

- ✓ Sueldo bruto fijo, acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento.
- ✓ Retribución Variable, definida en función de la Evaluación Anual de Desempeño y de los resultados de la compañía, mediante la cual este colectivo de empleados será valorado por el desempeño de su actividad comercial debidamente estipulada para cada ejercicio, así como por objetivos personales anuales o plurianuales marcados.

Anualmente y en función del Plan Comercial aprobado al principio del ejercicio, el personal comercial de Aresbank tendrá marcados unos objetivos cuantitativos y cualitativos con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Comercial establecido para el ejercicio, cuyo seguimiento será realizado por el Director de Desarrollo de Negocio.

10.6. Observaciones a la política de retribución variable

La política de remuneración variable, a pesar de su reducida cuantía en relación con el capital social de la Entidad, seguirá las recomendaciones emitidas por el Banco Central Europeo de 13 de diciembre de 2016, (BCE/2016/44) relativas al cumplimiento de requisitos mínimos de capital, así como cumplirá con cualquier otro requerimiento específico requerido por el Banco de España con el objetivo de que no represente ningún riesgo en el nivel de capitalización, solvencia o liquidez de la Entidad.

La política de retribución variable anual de Aresbank S.A., que como norma general está limitada al 30% de la retribución fija, la consideramos prudente y alineada con el riesgo a medio plazo de la entidad. Cualquier retribución variable por encima de este límite del 30%, se consideraría excepcional y requeriría la aprobación específica del Consejo y de la Junta General de Accionistas, según el caso.

Se establecen los siguientes requerimientos aplicables a la retribución variable de acuerdo a la ley 10/2014:

1. Pago con instrumentos financieros: la política de remuneraciones debe adecuarse al tamaño, organización interna y la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades de la entidad.
2. Por lo tanto, Aresbank, en base a su estructura accionarial, su estrategia prudente de asunción de riesgos y su política de remuneración moderada, no establece mecanismos de retribución variable en forma de instrumentos de capital, siguiendo el principio de proporcionalidad.
3. Cláusula de diferimiento: Cuando la Entidad así lo determine, y en todo caso, en el supuesto de que las cifras totales de retribuciones variables fueran superiores al 1% del capital social, se establecerían, junto a la propuesta de aprobación, los mecanismos de diferimiento cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
4. Cláusula Malus (Cláusula de reducción de la remuneración): la retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono será objeto de reducción por parte de Aresbank, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias hasta su consolidación:
 - i. Una reformulación de cuentas anuales que no provengan de un cambio normativo y siempre que el nuevo importe a liquidar resultase inferior al inicialmente devengado.

- ii. Una actuación fraudulenta del empleado o que éste haya causado un daño grave a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.
 - iii. Despido disciplinario.
5. Cláusula Clawback (Cláusula de recuperación de la remuneración): la retribución variable ya satisfecha será objeto de recuperación total o parcial por parte de Aresbank cuando, durante los 3 años inmediatamente posteriores a su abono, se ponga de manifiesto que el cobro se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta o afloren riesgos asumidos durante el periodo condicionado.
6. Límite máximo de la retribución variable: el componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo. No obstante, la Junta General de Accionistas de Aresbank S.A. podrá aprobar un nivel superior al previsto con carácter general, siempre y cuando no sea superior al 200% del componente fijo y no afecte, como se ha indicado, al nivel de solvencia de la Entidad.

10.7. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y Dirección General

a) Consejo de Administración

A continuación, se indica el detalle del total de remuneraciones y dietas de asistencia recibidas (en importe bruto y cifras en miles de euros) por los consejeros que han formado parte del Consejo de Administración del Banco a lo largo del ejercicio 2023:

Ejercicio 2023	Retribución	Otras prestaciones	Total
Consejero 1	187	46	233
Consejero 2	186	54	240
Consejero 3	114	-	114
Consejero 4	117	31	148
Consejero 5	109	20	129
Consejero 6	150	-	150
Consejero 7*	30	15	45
Consejero 8**	98	-	98
TOTAL	991	166	1.157

* Hasta el 21/03/2023

** Desde el 19/04/2023

El detalle del total de remuneraciones y dietas de asistencia recibidas (en importe bruto y cifras en miles de euros) por los consejeros que han formado parte del Consejo de Administración del Banco a lo largo del ejercicio 2022 es el siguiente:

Ejercicio 2022	Retribución	Otras prestaciones	Total
Consejero 1	180	46	226

Consejero 2	185	53	238
Consejero 3	108	5	113
Consejero 4*	93	38	131
Consejero 5**	89	8	97
Consejero 6	134	-	134
Consejero 7	116	46	162
Consejero 8***	126	-	126
TOTAL	1.031	196	1.227

* Desde el 15/03/2022

** Desde el 01/02/2022

*** Hasta el 11/11/2022

Aresbank, S.A. no tiene contraídas otras obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con ninguno de los miembros del Consejo de Administración. La Entidad no cuenta con riesgos directos con consejeros de la Entidad a 31 de diciembre de 2023. En cumplimiento de los requerimientos del artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), los administradores han comunicado que no tienen situaciones de conflicto de interés con la Entidad.

b) Dirección General

El detalle de la remuneración a la Dirección General de la Entidad durante los ejercicios 2023 y 2022 se desglosa a continuación (cifras en miles de euros):

Ejercicio 2023	Retribución	Otras prestaciones	Total
Director General*	226	10	236
Director General Adjunto**	279	15	294
Director General (en funciones) ***	119	3	122
TOTAL	624	28	652

* Desde el 03/04/2023

** Desde el 10/04/2023

*** Hasta el 02/06/2023

Durante el ejercicio se liquidó una indemnización a un antiguo Director General Adjunto por importe de 410 miles de euros.

El detalle de la remuneración a la Dirección General del Banco durante el ejercicio 2022 se desglosa a continuación:

Ejercicio 2022	Retribución	Otras prestaciones	Total
Director General*	588	13	601
Director General Adjunto**	328	94	422
Director General (en funciones) ***	10	-	10
TOTAL	926	107	1.033

* Hasta el 19/12/2022

** Hasta el 06/07/2022

*** Desde el 20/12/2022

Los importes adeudados a la cuenta de resultados de la Entidad por aportaciones a planes y seguros de pensiones en el ejercicio 2023 han ascendido a 3 miles de euros (8 miles de euros en el ejercicio 2022).

11. RATIO DE APALANCAMIENTO

Según se recoge en el artículo 429 del Reglamento 575/2013 (CRR), que fue modificado, entre otros, por el Reglamento Delegado (EU) 2015/62, las entidades calcularán la ratio de apalancamiento como el capital de la entidad dividido por la exposición total de la Entidad. Como medida del capital se tomará el CET 1 de la Entidad. Como exposición se considerará la suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance según se define en la normativa.

A 31 de diciembre de 2023 la ratio de apalancamiento de la Entidad era del 28,8%, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Phase-in	Fully-loaded
Valor de exposición: Total de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento	1.152.219	1.152.219
Capital: Capital de nivel 1	331.652	331.652
Ratio de apalancamiento	28,8%	28,8%

Miles de euros

El control del riesgo de apalancamiento está incorporado al seguimiento habitual de los indicadores de riesgo. Existe un límite definido en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, que es monitorizado y reportado al Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, garantizando que la ratio supere con holgura el umbral mínimo regulatorio, que se considera como valor de referencia (3%).

12. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas ("asset encumbrance") hace referencia a los activos de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometidos como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total de Aresbank a 31 de diciembre de 2023, distinguiendo los activos y las garantías reales recibidas con y sin cargas por tipo de activo o colateral, respectivamente, así como los pasivos asociados a los mismos:

	Importe en libros de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Importe en libros de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos de la Entidad			1.015.587	
Préstamos a la vista			203.021	

Valores representativos de deuda			42.309	
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista			718.781	
<i>de los cuales:</i> <i>Préstamos garantizados con bienes inmuebles</i>			24.975	
Otros activos			51.476	
Garantías reales recibidas			25.358	
Préstamos a la vista				
Valores representativos de deuda				
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista			25.358	

DIRECTORIO

Oficina Principal

Paseo de la Castellana, 257
28046 MADRID

Teléfonos:

913 14 95 95

913 14 96 97

(General)

(Tesorería y Arbitrajes)

Fax:

913 14 97 68

913 14 97 08

913 14 95 87

913 14 96 90

913 14 97 47

913 14 97 26

(Dirección)

(Comercio Exterior)

(Tesorería y Arbitrajes)

(Operaciones bancarias y Servicio al cliente)

(Departamento de Contabilidad)

(Departamento de Administración)

SWIFT CODE:

AREBESMM

REUTERS CODE:

AREX

Dirección internet:

www.aresbank.es

Correo electrónico:

aresbank@aresbank.es

Sucursal de Barcelona

Paseo de Gracia, 103 – 1ª
08007 BARCELONA

Teléfono:

934 67 19 50

(General)

Fax:

934 87 46 87

SWIFT CODE:

AREBESMMBAR

Correo electrónico:

aresbank.barcelona@aresbank.es



Aresbank



Aresbank

Madrid

**Aresbank, S.A.
Oficina Principal**

Paseo de la Castellana, 257
28046 MADRID
Tel: +34 91 314 95 95
Fax: +34 91 314 97 68

Barcelona

**Aresbank, S.A.
Sucursal de Barcelona**

Paseo de Gracia, 103 - 1ª Planta
08008 BARCELONA
Tel: +34 93 467 19 50
Fax: +34 93 487 46 87

Bilbao

**Aresbank, S.A.
Delegación Comercial**

C/ Elcano, 14, Entr. Deha.
48008 BILBAO
Tel: +34 944 340 778
Fax: +34 944 104 537